



## POLÍTICA DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ÓRDENES

## **VERSIONES**

Seguimiento de versiones:

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>
1.0	01/03/2015	Actualización

## Contenido

<b>1.- INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
2.1.- ÁMBITO OBJETIVO: SERVICIOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	4
2.2.- ÁMBITO SUBJETIVO: CLIENTES .....	4
<b>3.- SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS Y CENTROS DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>5</b>
3.1. CRITERIOS DE MEJOR EJECUCIÓN .....	5
3.2 .SERVICIO DE RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ÓRDENES.....	5
<b>4.- GESTIÓN DE LAS ÓRDENES DE LOS CLIENTES.....</b>	<b>7</b>
4.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN .....	7
4.2. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS .....	7
4.3. ACUMULACIÓN Y ATRIBUCIÓN DE ÓRDENES.....	8
4.4. OTRAS FUENTES.....	8
<b>5.- RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA.....</b>	<b>8</b>
<b>6.- REVISIÓN Y COMPROBACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>7.- INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO .....</b>	<b>9</b>
<b>8.- INSTRUCCIONES CONCRETAS DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>9.- DEMOSTRACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA .....</b>	<b>9</b>

## **1.- INTRODUCCIÓN**

El presente documento contiene la Política de Ejecución y Gestión de Órdenes de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO S.C.C. (en adelante, la Política).

La Política regulada por la Directiva 2004/39/CE relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros, y sus dos normas de desarrollo, la Directiva 2006/73/CE y el Reglamento (CE) 1287/2006 contiene, por un lado, el conjunto de medidas razonables adoptadas por la Entidad en cumplimiento de su obligación de actuar en el mejor interés de los clientes cuando ejecute órdenes y cuando reciba y transmita órdenes a otras entidades para su ejecución; y, por otro lado, el conjunto de procedimientos y sistemas puestos en práctica para asegurar la ejecución puntual, justa y rápida de las órdenes que son emitidas por los clientes.

El cumplimiento de los criterios establecidos en la Política debe conseguirse con carácter general. Caja Rural de Almendralejo no tiene la obligación de obtener el mejor resultado posible en la recepción, transmisión y ejecución de todas y cada una de las órdenes que reciba de sus clientes, sino de aplicar la presente Política a todas las órdenes de sus clientes, con el objetivo de obtener el mejor resultado posible de forma consistente con los criterios contenidos en esta Política.

## **2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

### **2.1.- ÁMBITO OBJETIVO: SERVICIOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Caja Rural de Almendralejo presta con carácter general los servicios de recepción y transmisión de órdenes utilizando para ello a un intermediario:

- a) Instrumentos cotizados en mercados organizados:
  - Renta variable
- b) Fondos de inversión
- c) Instrumentos no cotizados en mercados organizados:
  - Seguros de cambio
  - Renta fija

Lo anterior no constituye una lista cerrada de productos para los que la Entidad pueda prestar un servicio de ejecución sino que se ha incluido a título enunciativo de manera que a la misma se irán incorporando nuevos productos comercializados sin que este hecho suponga modificación sustancial alguna de la misma.

### **2.2.- ÁMBITO SUBJETIVO: CLIENTES**

La Política es de aplicación cuando las órdenes sean cursadas por aquellos clientes clasificados como minoristas o profesionales. Quedan fuera del ámbito de esta política

de ejecución las órdenes para las cuales el cliente, ya sea minorista o profesional, transmita instrucciones específicas sobre el sistema de ejecución que desea.

### **3.- SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS Y CENTROS DE EJECUCIÓN**

#### **3.1. CRITERIOS DE MEJOR EJECUCIÓN**

- Para obtener el mejor resultado posible para sus clientes Caja Rural de Almendralejo tiene en cuenta el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y la liquidación, el volumen y la naturaleza de las órdenes, tomando como criterios para determinar la importancia relativa de los mencionados factores los siguientes:
  - Las características del cliente, incluyendo su categorización como minorista o profesional.
  - Las características de la orden del cliente.
  - Las características de los instrumentos financieros objeto de la orden.
  - Las características de los centros de ejecución a los que se puede remitir la orden.
- En el caso de sus clientes minoristas, Caja Rural de Almendralejo ha determinado el resultado óptimo en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución, incluyendo todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las tasas del centro de ejecución, las tasas de compensación y liquidación y otras tasas pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden.
- Además de lo señalado en el apartado anterior, con carácter general, Caja Rural de Almendralejo considera que de los factores que son tenido en cuenta indicados en el primer apartado los esenciales son, en condiciones normales, además de la contraprestación total, la liquidez, ya que cabe razonablemente esperar que el centro de ejecución que disponga de mayor liquidez sea también aquel que pueda proporcionar los mejores precios. Lo anterior, teniendo en cuenta que cada concreta operación puede verse afectada por cualesquiera otros de los factores señalados, dependiendo su importancia relativa del tipo de orden, del instrumento objeto de la misma y de las características del centro de ejecución en que pueda ser ejecutada.

#### **3.2 .SERVICIO DE RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ÓRDENES**

- En el mejor interés de sus clientes Caja Rural de Almendralejo utiliza como intermediario al que transmite para su ejecución las órdenes de sus clientes sobre los instrumentos financieros señalados en al apartado 2.1 anterior a Banco Inversis , S.A. (en adelante INVERISIS), con CIF nº A-83131433, y domicilio social en

Madrid, edificio "Plaza Aeropuerto", Avenida de la Hispanidad 6, entidad bancaria sujeta a la revisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, inscrita en el Registro Oficial de Bancos con el número 0232 y en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 22.848, Libro 0, Folio 59, Sección 8ª y Hoja M-291233, Insc. 88.

Como entidad prestadora del servicio de inversión de ejecución de órdenes, INVERSIS está sometida a las mismas leyes y normas que cualquier empresa española de servicios de inversión en cuanto a la obligatoria adopción de todas las medidas razonables para la consecución del resultado óptimo para sus clientes, que mantiene, reflejadas en su correspondiente política de ejecución, conocida y verificada por Caja Rural de Almedralejo.

- A tal efecto, Caja Rural de Almedralejo tiene suscrito con INVERSIS un acuerdo en virtud del cual éste se compromete a los mejores niveles de servicio en la ejecución de las órdenes recibidas de Caja Rural de Almedralejo por cuenta de sus clientes, atendiendo a los mismo factores y criterios recogidos en la presente política y, en definitiva, permitiendo de esta manera a Caja Rural de Almedralejo cumplir con sus obligaciones cuando recibe y le transmite órdenes de sus clientes para su ejecución.

En este sentido, INVERSIS es una entidad de reconocido prestigio y solvencia profesionales en la prestación de esta clase de servicios a clientes institucionales, tratándose en el caso de Caja Rural de Almedralejo de un servicio integral que incluye, entre otros, la plataforma tecnológica, el acceso a los mercados negociados, el acceso a gestoras de instituciones de inversión colectiva nacionales y extranjeras, y el servicio de depositaría y liquidación. De tal forma que la integridad del servicio redunde, a su vez, en la prestación por Caja Rural de Almedralejo a sus clientes de un servicio óptimo de acceso a los mercados financieros, en términos tanto de calidad de ejecución como de coste.

- En determinados casos Caja Rural de Almedralejo utiliza como intermediario a Mercavalor en la ejecución de órdenes sobre instrumentos financieros.

Mercavalor es una sociedad de Valores y Bolsa constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública el 11 de julio de 1989. La sociedad figura inscrita con el número 49 en el Registro de Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y desarrolla su actividad a través de una oficina abierta en Madrid. Es miembro de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.

No obstante, si las condiciones de ejecución de órdenes dejan de ser ventajosas y la Entidad detectara que otro u otros intermediarios ofrecen un servicio igual o mejor a igual o mejor precio, estudiaría la inclusión de estos intermediarios en su Política de Ejecución.

## **4.- GESTIÓN DE LAS ÓRDENES DE LOS CLIENTES**

### **4.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN**

Caja Rural de Almendralejo dispone de procedimientos y sistemas que aseguran la recepción y transmisión, para su ejecución puntual, justa y rápida de las órdenes de los clientes.

Cumple las siguientes condiciones al gestionar las órdenes de clientes:

- a) Se asegura de que las órdenes recibidas y transmitidas por cuenta de clientes se registran y atribuyen con rapidez y precisión;
- b) Transmite las órdenes de los clientes de forma secuencial y rápida, a menos que las características de la orden o las condiciones existente en el mercado no lo permitan, o bien los intereses el cliente exijan otra forma de actuar;
- c) Informa a los clientes minoristas sobre cualquier dificultad importante pertinente para la debida transmisión y/o ejecución de las órdenes rápidamente en cuanto se conozca la dificultad.

Cuando al recibir y transmitir órdenes para su ejecución Caja Rural de Almendralejo sea responsable de la supervisión o concertación de la liquidación de una orden ejecutada, adoptará todas las medidas razonables para garantizar que los instrumentos financieros o fondos del cliente recibidos para la liquidación de esa orden ejecutada se asignen a la cuenta del cliente correspondiente de forma rápida y correcta.

Caja Rural de Almendralejo no empleará de forma inadecuada la información relativa a órdenes pendientes de clientes, y adoptará todas las medidas razonables para evitar el uso inadecuado de dicha información por parte de sus personas competentes, según lo previsto al efecto en el Reglamento Interno de Conducta.

### **4.2. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**

Para la recepción de las órdenes de los clientes, Caja Rural de Almendralejo mantiene a disposición de los mismos los siguientes canales: red de oficinas, internet y Departamento de Banca Personal en Servicios Centrales.

Recibidas las órdenes de sus clientes por cualquiera de dichos canales, Caja Rural de Almendralejo las transmite a INVERGIS a través de su página web en tiempo real. INVERGIS, a su vez, solicita autorización a Caja Rural de Almendralejo para aceptar la orden y, en caso afirmativo, la orden es procesada y, si procede, ejecutada. INVERGIS envía inmediatamente las órdenes a los distintos centros de ejecución o, en su caso, a otros intermediarios, garantizando siempre que no existe ni se produzca modificación alguna del contenido de aquéllas.

En caso de producirse incidencias operativas o técnicas en la ejecución o en el envío de la orden del cliente a INVERGIS, Caja Rural de Almdralejo dispone de sistemas informáticos que guardan los registros necesarios sobre las órdenes en base a:

- Resultado de la operación
- La fecha y hora de fin de la operación
- Si se ha devuelto algún error
- Los datos de entrada de la transacción

Caja Rural de Almdralejo informará a sus clientes sobre cualquier dificultad importante en la gestión de sus órdenes, tan pronto como conozca los motivos que la originan.

#### **4.3. ACUMULACIÓN Y ATRIBUCIÓN DE ÓRDENES**

Caja Rural de Almdralejo no realiza acumulación de órdenes en ningún caso, ni la de varios clientes ni de la de éstos con operaciones por cuenta propia.

#### **4.4. OTRAS FUENTES**

Las normas de actuación previstas en la presente Política en cuanto a gestión de órdenes de clientes se complementan con lo previsto al efecto en el Reglamento Interno de Conducta y en la Política de Gestión de Conflictos de Interés.

### **5.- RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA**

El Departamento de Cumplimiento Normativo será el responsable de velar por el cumplimiento de la Política y queda plenamente facultado para realizar cuantas actuaciones estime pertinente en el ejercicio de su función debiendo el Departamento de Banca Personal prestarle a atención inmediata y colaboración que al efecto pueda requerir de aquél.

El Departamento de Cumplimiento Normativo mantendrá informado al Consejo Rector de aquellos sucesos relevantes que se identifiquen en el seguimiento de la correcta aplicación de la presente Política. Esta información se incorporará a la información que, respecto del Cumplimiento Normativo, habrá de remitirse periódicamente al Consejo Rector.



## **6.- REVISIÓN Y COMPROBACIÓN**

El departamento de Cumplimiento Normativo revisará la presente Política al menos anualmente y siempre que se produzca un cambio importante que pueda afectar a la capacidad de la Entidad para seguir obteniendo el resultado óptimo para la recepción y transmisión para su ejecución de las órdenes de sus clientes.

Además, a fin de solucionar, en su caso, toda posible deficiencia, el Departamento de Banca Personal llevará a cabo comprobaciones periódicas tanto de la correcta aplicación de esta Política como de la de INVERDIS, en particular, respecto de esta última, de su calidad de ejecución.

## **7.- INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

La Política, así como cualquier modificación relevante de la misma o de los sistemas de recepción y/o transmisión y/o ejecución, será informada de forma resumida a sus clientes minoristas mediante la página web de Caja Rural de Almedralejo. La versión completa de la Política estará a disposición de todos los clientes también en la web.

Se considerará prestado el consentimiento a la Política por parte de un cliente si éste realiza cualquier operación sobre instrumentos financieros una vez recibida la comunicación de la versión resumida de la Política incluida en la información precontractual.

## **8.- INSTRUCCIONES CONCRETAS DE EJECUCIÓN**

En ciertas ocasiones determinados clientes solicitan órdenes de ejecución concretas, es decir, requieren que sus órdenes sean ejecutadas de una forma determinada.

En caso de que haya una instrucción específica del cliente, la Entidad ejecutará la orden siguiendo la instrucción específica.

Cuando la Entidad ejecute una orden siguientes instrucciones específicas del cliente, debe considerarse que ha cumplido su obligación de ejecución óptima únicamente por lo que atañe a la parte o al aspecto de la orden a que se refieran tales instrucciones.

La Entidad se reserva el derecho de admitir órdenes de ejecución específicas.

## **9.- DEMOSTRACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA**

La Entidad se compromete a llevar a cabo los procedimientos definidos en esta Política y que permiten lograr mayor beneficio para sus clientes. La Entidad garantiza que las ejecuciones de órdenes de sus clientes se realizan conforme a lo definido en la presente Política de Ejecución y demostrará a sus clientes que expresamente lo soliciten que sus órdenes han sido recibidas, transmitidas, gestionadas y ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la misma.